

**Asociación Social,
Cultural y Deportiva
Laguna, A.C.**



REGLAMENTO INTERIOR

Enero del 2003

Torreón, Coahuila. a 30 de Enero del 2003

REGLAMENTO INTERIOR

De conformidad con la facultad establecida en la cláusula décima quinta, fracción XI, del Estatuto Social, el Consejo Directivo da a conocer el Reglamento Interior de la Asociación Social, Cultural y Deportiva Laguna, A.C., que sustituye al anterior de fecha 1º. De Agosto de 1999.

Torreón, Coah., Enero del 2003

ING. RICARDO PLATA PORRES

DE LOS ASOCIADOS

1. - La Asociación Social, Cultural y Deportiva Laguna, A.C. se integra con personas físicas que se dividen de acuerdo a su inscripción en : Asociados, Familiares y Personales.

2. - La inscripción familiar incluye.

- a) Al suscriptor y como beneficiarios a: su cónyuge, hijos varones menores de 21 años y a las hijas de cualquier edad que no se hubiesen casado, que dependan y vivan en el domicilio de sus padres. Así mismo a los padres del suscriptor y de su cónyuge, siempre y cuando no hagan uso de las instalaciones.

La calidad del hijo se acreditará exclusivamente con acta de nacimiento original o copia certificada de la resolución judicial de adopción legal, expedida por el Juez de lo Familiar.

- b) Los hijos varones de 21 a 25 años, podrán seguir siendo beneficiarios del asociado, siempre y cuando reúnan y comprueben a satisfacción de la asociación los siguientes requisitos:

b1) Que sean solteros y dependan económicamente del asociado.

b2) Se encuentren estudiando en los planteles del sistema educativo nacional o equivalente en el extranjero (presentando comprobante de estudios consecutivamente según sea su plan de estudios, a partir de los 21 años).

c) Los hijos que no puedan mantenerse por su propio trabajo, con incapacidad física, lo que deberá comprobarse con certificado médico confirmado por el médico que designe la Asociación

3. - La inscripción personal o individual, solamente ampara al suscriptor. Para cambiar la calidad de asociado individual a familiar, se pagará la diferencia de cuotas de inscripción en vigor, al ser aceptada su solicitud.

4. - Los hijos de los asociados con membresía familiar con más de dos años de pertenecer a la Asociación varones y solteros de 21 a 25 años podrán solicitar su inscripción personal en los siguientes casos:

- a) Si rebasan la edad límite como beneficiarios (25 años) siempre y cuando hayan comprobado estudios consecutivamente a partir de los 21 años pagarán además del certificado de aportación de \$0.50 al 35% de la cuota de inscripción personal en vigor al ser aceptado.
- b) Si contraen matrimonio antes de rebasar la edad límite pagarán el 50% de la cuota de inscripción familiar en vigor al ser aceptados

En ambos casos la solicitud respectiva deberá de requisitarla dentro del término de un año natural a partir de la fecha de haber cumplido el límite de edad (25 años) o haber contraído matrimonio civil.

- c) En el caso de que aún no rebasen la edad límite como beneficiarios y ya no se encuentren estudiando, tendrán un año natural a partir de su último comprobante de estudios (presentado con anterioridad) para solicitar su cambio.

En todos los casos antes mencionados el comprobante de estudios deberá de presentarse a partir de los 21 años, de manera consecutiva según sea su plan de estudios, si llegaren a presentar su solicitud individual después del plazo establecido, pagarán su cuota de inscripción en vigor sin ninguna deducción adicional, al ser aceptados.

5. - Las hijas de asociado familiar con más de dos años de pertenecer a la Asociación, al contraer matrimonio, si desean asociarse pagarán al aceptarse su solicitud, el 50% de la cuota de inscripción familiar en vigor, además del Certificado de Aportación de \$0.50, siempre y cuando la solicitud la requisen dentro del término de un año natural a partir de la fecha en que hubiesen contraído matrimonio civil.. Después de éste término no tendrán derecho a ninguna deducción.

6. - Todos los asociados, familiares y personales, tendrán los mismos derechos y obligaciones y tendrán voz y voto en las Asambleas Generales de la Asociación, en las que no intervendrán en ningún caso los beneficiarios del asociado familiar, así como tampoco en la dirección ó administración de la Institución.

DEL INGRESO

7. - Para ingresar a la Asociación en calidad de asociado se requiere:

- a) Ser recomendado por dos asociados al corriente en sus obligaciones, y en pleno disfrute de sus derechos, quienes firmarán al igual que el solicitante, la forma de ingreso con los datos requeridos.
- b) Entregar en las oficinas de la Asociación la solicitud, acompañada de cuatro fotografías del propio solicitante y cuatro fotografías de cada uno de sus beneficiarios, según el caso.
- c) Anexar a la solicitud correspondiente, el acta de nacimiento del interesado y sus beneficiarios en su caso, así como el acta de matrimonio. Estos documentos deberán ser originales o copias, siempre y cuando estén certificadas por fedatario público.
- d) Ser aprobada la solicitud por el Consejo Directivo.
- e) Obtener certificado de buena salud, tanto el solicitante como su cónyuge expedido por Médico y laboratorio que designe la Asociación.
- f) Adquirir un certificado de aportación con valor de \$0.50 y pagar, en las oficinas de la Asociación la cuota de inscripción en vigor, así como el mes adelantado de que se trate según la fecha de ingreso y la inscripción al Fondo de Protección Mutua.
- g) Recabar las credenciales correspondientes el interesado, y en su caso, cada uno de sus beneficiarios, pagando su importe en las oficinas de la Asociación.

8. - Tendrán preferencia de ingreso con inscripción familiar o personal, los hijos o hijas de los asociados, así como sus ascendientes, en razón de la integración familiar por la que pugna la Asociación.

9. - La asociación se reserva en todos los casos el derecho de admisión de nuevos asociados, no existiendo obligación o compromiso con el hecho de no aprobar las solicitudes que de ingreso se le presenten. Pudiendo, de juzgarlo conveniente y sin responsabilidad, solicitar información adicional sobre los datos consignados en las solicitudes requisitadas.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

10. - Los asociados y beneficiarios podrán hacer uso de todas las instalaciones de la Asociación, todos

los días de la semana con excepción de los lunes, dentro de los horarios establecidos y edades que se reglamentan más adelante.

11. - Para poder ingresar a las instalaciones de la Asociación, el asociado y/o sus beneficiarios deberá solicitar su credencial individual en la oficina correspondiente y entregarla en la recepción sin excusa o excepción, pues de lo contrario se le negará el acceso, esta misma obligación se aplica para cuando se encuentre el acta de nacimiento debidamente requisitada en su expediente.

La credencial es personal e intransferible, por lo mismo si un socio hace mal uso de la misma pretendiendo introducir a otra persona no socia, esto amerita la siguiente sanción-

a) Si es detectado antes de ingresar a las instalaciones:

MINIMO	MAXIMO
Amonestación	30 días de suspensión.

(PRINCIPALMENTE SI SU ACTITUD ES NEGATIVA)

b) Si se detecta en el interior del club:

MINIMO	MÁXIMO
30 días	60 días

12. - Los asociados que se encuentren al corriente en sus obligaciones, podrán invitar a las instalaciones de la Asociación a sus familiares o amistades, con excepción de personas que hubiesen sido expulsados de la Asociación, pagando la cuota por persona y por visita, pudiendo así disfrutar de todos los servicios.

Si un socio que ha sido sancionado o expulsado, se detecta en el interior de las instalaciones sin autorización de las autoridades del club (Consejo Directivo, Gerencia, Comisión de Honor y Justicia), habiendo sido invitado por otro socio en cualquier tipo de evento, se le sancionará con suspensión de:

a) Al socio que invito a una persona sancionada o expulsada se le suspenderá:

MINIMO	MÁXIMO
90 días	180 días

b) Al socio invitado que ya cumplió una sanción: se le agregaran 90 días mas.

Nota: Solo se permitirá invitar a un socio en estas condiciones a eventos públicos, ejemplo Baile de 15 de Septiembre, Baile de debutantes, Baile del fin de año, Eventos particulares en el Casino.

13. - Igualmente los asociados (titular y/o cónyuge) podrán registrar como invitados a familiares que radiquen fuera de la Comarca Lagunera y que tengan de huéspedes en su casa, pagando la cuota en vigor por persona y por visita, fijándose en cinco el número de invitados por día.

La solicitud se hará por escrito cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha en que se desee hacer uso del permiso, acompañando una fotografía de cada uno de los invitados y acreditando la condición de visitantes foráneos.

14. - Los asociados deberán acompañar siempre a sus invitados cuando acudan a las instalaciones, siendo responsables de su comportamiento personal y del pago de los daños o perjuicios que llegaren ocasionar, estando obligados al igual que sus beneficiarios o familiares, a acatar las disposiciones del Estatuto Social, de éste reglamento, los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo y las recomendaciones de la Gerencia de la Asociación.

El socio que no acompañe a sus invitados como esta normado se le hará responsable de cualquier anomalía y se le sancionara con suspensión:

MINIMO	MÁXIMO
30 días	60 días

15. - Entre otras razones por la de cupo, la Asociación se reserva en todo tiempo, el derecho de extender, limitar o cancelar los pases para invitados o permisos para otras personas, que no sean los beneficiarios de los asociados.

16. - No se permite a los asociados o beneficiarios introducir refrescos en envases de cristal o bebidas embriagantes en cualquier presentación. Tal autorización puede restringirse a juicio de la Administración.

El socio que infrinja este artículo y se le detecte en el interior del club:

MINIMO	MÁXIMO
30 días	90 días

17. - Todos los servicios adicionales que ofrece la Asociación a base de un precio determinado, tales como el de la fuente de refrescos, dulcería, alimentos, bar, palapas, etc., deberá ser liquidado por los asociados de riguroso contado.

El que incumpla y se le reporte; deberá pagar de inmediato el adeudo y se sancionara:

MINIMO	MÁXIMO
30 días	60 días

18. - Deberán evitar los asociados o beneficiarios, realizar ventas de objetos o artículos dentro de las instalaciones de la Asociación, así como exponer anuncios comerciales; sólo podrá en el primer caso haber excepciones, cuando se trate de eventos organizados por los asociados, integrados en alguno de los Comités Deportivos, siempre y cuando el beneficio sea en forma directa para apoyo de las actividades deportivas o culturales y contando con la aprobación del Consejo Directivo, previamente,

quién conocerá de las solicitudes por escrito y oportunamente. Tampoco se permitirán los juegos de azar que atenten contra el prestigio de la Institución.

Infringir esta disposición:

- a) Venta de objetos o artículos
- b) Anuncios comerciales

En ambos incisos la sanción será:

MINIMO	MAXIMO
30 días	60 días

19. - Ningún asociado o beneficiario deberá llamar la atención o reprender al personal al servicio de la Institución, pero podrá reportar cualquier falta de cortesía al Jefe de Personal, o a la Gerencia, preferentemente por escrito. Tampoco deberán los asociados o beneficiarios disponer de ningún trabajador de la Asociación, para asuntos o encargos personales, o intervenir en las funciones que tienen asignadas.

Infringir este Artículo:

- a) Llamar la atención o reprender al personal:
- b) Disponer de un trabajador del club:

En ambos incisos la sanción será:

MINIMO	MÁXIMO
30 días	60 días

20. - Serán sancionados con expulsión, los asociados, beneficiarios o invitados que porten armas de fuego dentro de las instalaciones de la Asociación.

EXPULSIÓN

21. - Será responsabilidad personal de cada asociado o beneficiario, las lesiones o daños que causen los artefactos, juegos, mecanismos o aparatos que utilicen para su recreo o esparcimiento o por el uso que hagan de las instalaciones, esta disposición se aplica también para los invitados. El socio que no cumpla con su responsabilidad de resarcir los daños que ocasione, independientemente de hacerle pagar los mismos, será sancionado por la omisión.

MINIMO	MÁXIMO
30 días	60 días

22. - No se permitirá a los asociados, beneficiarios o invitados, introducir animales de ninguna clase a las instalaciones u oficinas de la Asociación.

Al infringir este Artículo:

- a) Animales.
- b) Juguetes que a juicio sean peligrosos:

En ambos incisos la sanción será:

MINIMO	MÁXIMO
30 días	60 días

23. - Los asociados deberán utilizar adecuadamente el estacionamiento de vehículos de la Asociación, observando el señalamiento existente en todos los casos, pues de lo contrario, quedarán sujetos a las sanciones que determine la Comisión de Honor y Justicia.

ESTACIONAMIENTO.

	MINIMO	MÁXIMO
a) Transitar mas de 10 Km. por hora	30 días	60 días
b) No respetar las áreas señaladas en batería:	15 días	30 días
c) Circular en reversa, en área no permitida:	15 días	30 días
d) Estacionarse en área prohibida	15 días	30 días
e) Estacionarse en área para discapacitados:	30 días	60 días
f) Estacionarse en doble fila	15 días	30 días

24. - El Gerente o personal Ejecutivo de la Asociación, podrá hacer notar a los asociados y beneficiarios las fallas o violaciones a estas reglas, teniendo la obligación de reportarlas al Consejo Directivo para su conocimiento, quien las turnará a la comisión de Honor y Justicia para las sanciones correspondientes.

25. - Cuando el asociado tenga que ausentarse de la región hasta por un período no mayor de un año, deberá de solicitar por escrito el permiso respectivo por un año completo, mismo que estará sujeto a aprobación, debiendo luego pagar por adelantado sus cuotas mensuales ordinarias que se le reducirán en un 70% de su importe correspondiente. Este permiso podrá solicitarse solamente una vez más, hasta por otro año, sea o no consecutivo, caso en el cual la reducción del importe de las cuotas

ordinarias anticipadas serán sólo del 40%. (en ambos casos tendrá la obligación de presentar un comprobante que avale su estancia fuera de la región). En estas concesiones no se incluyen incrementos en las cuotas ordinarias, como tampoco extraordinarias que llegaren a determinarse, las que deberán cubrir los interesados al vencimiento del permiso foráneo respectivo, para tener derecho a volver a hacer uso de las instalaciones.

Mientras esté ausente con permiso un asociado, se retirará su credencial de recepción por el periodo que abarque su ausencia, y para el caso de que eventualmente deseará en algunos días disfrutar de las instalaciones, deberá de dar aviso con anticipación a la oficina correspondiente para que sean reintegradas sus credenciales, si se trata de asociado con inscripción familiar, sus beneficiarios quedarán sujetos al mismo procedimiento que se señala anteriormente. Las cuotas extraordinarias y los pagos por defunciones de la Protección Mutua, no podrán en ningún caso ser reducidas y para tramitar el permiso foráneo deberá el asociado estar al corriente en todas sus obligaciones económicas con la Asociación.

El importe de las cuotas foráneas deberá de ir acompañado del pago de diez defunciones anticipadas siempre y cuando el asociado forme parte del fondo de Protección Mutua.

En caso de que el asociado solicite la cancelación del permiso foráneo deberá de liquidar la diferencia del pago anual sin deducción alguna.

26. - Los asociados deberán de pagar la cuota mensual en vigor, o las extraordinarias que se acuerden directamente en las oficinas de la Asociación, por adelanto, dentro de los primeros quince (15) días del mes de que se trate, o días después cubriendo además el porcentaje por recargo; mensual adicional variable, si lo prefiere, se les puede enviar los recibos a sus domicilios con cobrador, cubriendo separadamente el importe de este servicio.

Contra pagos verificados en las oficinas de la Asociación, se deberá exigir comprobantes con la cantidad debidamente certificada por la máquina registradora o caja. En el caso de los recibos que se cobren a domicilio, deberán ser firmados por el cobrador, al ser pagados; si se paga con cheque deberá siempre ser nominativo a favor de la Asociación. Sólo en estas condiciones se responsabiliza la administración; todo cheque devuelto por cualquier causa ajena a la Asociación, se penalizará conforme a la Ley de la Materia.

27. - Las sugerencias o quejas de los asociados deberán dirigirse por escrito al Consejo Directivo, en el domicilio de la Asociación, conteniendo la firma, nombre del asociado y el número de serie de su inscripción.

Las proposiciones o críticas deberán encauzarse de manera mesurada y respetuosa, procurando opiniones constructivas, evitando se conviertan en motivo de murmuración, que dentro o fuera de la Asociación menoscaven su prestigio, la violación a este artículo incluyendo difamación y acusaciones sin fundamentos previa investigación se hará acreedor a sanción:

MINIMO	MÁXIMO
180 días	360 días

DE LA CALIDAD DE ASOCIADO

28. - **La calidad de Asociado se pierde:**

a) Por renuncia voluntaria.

- b) Por mal comportamiento dentro de las instalaciones de la Asociación tales como: riña, actos contra la moral e ilícitos.
- c) Maltratar de palabras o físicamente a cualquier asociado, beneficiario o cualquier empleado de la Institución.
- d) Por el uso de drogas, estupefacientes o enervantes.
- e) Ser responsable de delito intencional.
- f) Por hacer mal uso de las instalaciones.
- g) Por extraer de las instalaciones objetos o documentos pertenecientes a la Asociación o de los asociados sin consentimiento de éstos.
- h) Por alterar el número de personas o beneficiarios a que tiene derecho de acuerdo a su solicitud o expediente.
- i) Por dejar de pagar cuatro (4) cuotas mensuales ordinarias consecutivas; suspendiéndose en el uso de las instalaciones con dos (2) cuotas mensuales vencidas. Estas causas operan en forma automática, sin obligación de la Asociación de aviso previo escrito, y la fecha de vencimiento se generarán el último día de cada mes.

SANCIONES DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA:

- a) Por renuncia voluntaria
- b) Por mal comportamiento dentro de las instalaciones:
- c)

	MINIMO	MÁXIMO
RIÑA		
AGRESIÓN VERBAL	<i>120 días</i>	<i>360 días</i>
AGRESIÓN FÍSICA	<i>360 días</i>	<i>Expulsión</i>

NOTA: La sanción varía según sea menor o mayor de edad y la gravedad de las lesiones.

ACTOS CONTRA LA MORAL (Comprobados)

	MINIMO	MÁXIMO
ACOSO SEXUAL (VERBAL)	<i>60 días</i>	<i>90 días</i>
ACOSO SEXUAL (ACTITUD)	<i>90 días</i>	<i>120 días</i>
ACOSO SEXUAL (SEÑAS)	<i>180 días</i>	<i>360 días</i>
ACOSO SEXUAL (FISICO)	EXPULSIÓN	

- d) Maltratar de palabras o físicamente a cualquier asociado beneficiario o cualquier empleado de la institución: la sanción será idéntica al inciso b.
- e) Uso de drogas estupefacientes o enervantes:
 - 1) Al que introduzca o venda:.....
 EXPULSIÓN (Se dará parte a las Autoridades competentes)
 - 2) Consumidor (niños y adultos)...
 Se investigará para establecer la sanción.
- f) Ser responsable de delito intencional:
 - 1) Robo en general
 - 2) Lesiones a personas
 - 3) Daño a instalaciones (pintar en paredes, destrozos a mobiliario e instalaciones)
 - 4) Extracción de documentos
 - 5) Mal uso de los Recursos Económicos, Bienes Muebles e Inmuebles, pertenecientes a la asociación.
 - 6) Mal uso de información confidencial del club:

MINIMO MÁXIMO

- i) Los salvavidas podrán llamar la atención a los bañistas por el desacato a estas reglas, debiendo atender sus recomendaciones, incluyendo las que a su juicio pongan en peligro la integridad física de los usuarios.

Al infractor del reglamento se le sancionara:

	MINIMO	MÁXIMO
MAYORES DE EDAD:	30 días	180 días
MENORES DE EDAD:	15 días	60 días

ALBERCA OLIMPICA (REGLAMENTO)

- 1) Tomar un regaderazo antes de utilizar la alberca.
- 2) No entrar a la alberca con el cuerpo lubricado de aceite o cualquier material grasoso.
- 3) El acceso a la alberca solo podrá ser un traje de baño, aun cuando la entrada sea acompañando a un menor.
- 4) No esta permitida la entrada al área de alberca con alimentos, bebidas (refrescos,licor,cerveza) o golosinas.
- 5) No se permiten juegos, ni equipos lanchas que molesten o estorben a los demás.
- 6) Los menores de 6 (seis) años, solo pueden entrar acompañados de un adulto.
- 7) Horario de vigilancia salvavidas: 6:00 a 22:00 horas.
- 8) Los bañistas deben atender las observaciones del salvavidas.

LOS BAÑISTAS NO PODRAN UTILIZAR LA ALBERCA DESPUÉS DE CONSUMIR ALIMENTOS.

	MINIMO	MÁXIMO
MAYORES DE EDAD	30 días	180 días
MENORES DE EDAD	15 días	60 días

ALBERCA TECHADA (REGLAMENTO)

- a) Es requisito indispensable aplicarse un baño de regadera antes de utilizar las albercas.
- b) No se autoriza entrar a la alberca con el cuerpo cubierto de aceite, total o parcialmente, o de cualquier material grasoso.
- c) No deberán entrar al campo delimitado de las albercas, las personas que no tengan puesto su traje de baño, por lo que los padres que deseen acompañar personalmente a hijos, deberán cumplir con este requisito.
- d) No se autoriza: Fumar, introducir en el campo delimitado de las albercas ningún tipo de alimentos, refresco, licor, cerveza o golosinas.
- e) No se permitirán juegos entre los bañistas que molesten o pongan en peligro a los demás, ni el uso de lanchas u otros tipos de juguetes que estorben el libre uso de las albercas.
- f) Los niños menores de 6 (seis) años, usaran el chapoteadero y solo podrán entrar a las albercas acompañados de sus padres o familiares adultos.

- g) Los salvavidas podrán llamar la atención a los bañistas por el desacato de estas reglas, debiendo atender sus recomendaciones, incluyendo las que a su juicio pongan en peligro la integridad física de los usuarios.

	MINIMO	MÁXIMO
MAYORES DE EDAD	30 días	180 días
MENORES DE EDAD	15 días	60 días

BAÑOS Y VESTIDORES

31. - Para el uso de los baños y vestidores:

- a) Podrán ser utilizados por cualquier asociado o sus beneficiarios, debiéndose respetar las reglamentaciones correspondientes a las edades.
- b) Los horarios para servicio de baños de vapor, gimnasia, etc. Será de las 6:00 a las 21:30 horas. Se hará del conocimiento de los asociados las variaciones de este horario.
- c) A los menores de quince (15) años de edad no les esta permitido entrar a la planta alta de baños de vapores, gimnasio y vestidores, en ninguno de los departamentos de damas y caballeros a menos que vayan acompañados de sus padres.
- d) La Asociación proporcionara sin cobro alguno, gavetas para guardar la ropa, bastando solo pedirlo al encargado, salvo que de momento se encuentren todas ocupadas. Cualquier objeto de valor no entregado para su guarda con el personal encargado de cualquier departamento de que se trate, o en la recepción, contra recibo que ampara los objetos o valores depositados y que llegasen a extraviarse, deje a la Asociación fuera de cualquier responsabilidad.
- e) Las gavetas de uso exclusivo serán rentadas por un año, del 1ero. De Enero al 31 de Diciembre, debiendo solicitarlas en la Administración. Los asociados que renten gavetas exclusivas por todo el año, deberán pagar la cuota en vigor por adelantado. De rentarse en el curso del año, la cuota será proporcional, limitando el alquiler de estas a la capacidad de cada sección.
- f) Los valores, joyas o efectivo se entregaran en el departamento de guarda valores en la Administración, contra recibo que ampare lo depositado.

	MINIMO	MÁXIMO
ADULTOS	30 días	80 días
MENORES	15 días	60 días

REGLAMENTO BAÑOS DAMAS

- No se permite el uso de tintes y colorantes para el pelo, en lavabos, vapores, regaderas, con el fin de mantener en buen estado de limpieza las instalaciones del club.

- No se permite enjabonarse dentro de los vapores.

	MINIMO	MAXIMO
ADULTOS	30 días	180 días
MENORES	15 días	60 días

FRONTONES

32. - Para el uso de los frontones

- a) Pueden ser solicitados por cualquier asociado a la Administración o recepción, quien concederá el permiso para uso y coordinara el tiempo de una hora máximo para cada grupo de cuatro jugadores cuando existan mas solicitudes. Si los frontones están libres pueden ser utilizados sin ningún aviso.
- b) No se separaran previamente tiempos para uso de los frontones.
- c) Cuando se requiera servicio de luz eléctrica, se pagara la cuota en vigor.
- d) Los jugadores usaran calzado apropiado con suela de goma.
- e) El frontón # 1 tiene preferencia para el juego de cesta y solo cuando este juego no se este practicando, puede ser utilizado para otras actividades afines a este deporte.
- f) Cuando se efectúen torneos, estos tendrán preferencia.

	MINIMO	MAXIMO
ADULTOS	30 días	180 días
MENORES	15 días	60 días

REGLAMENTO FRONTENIS:

- Todos los Asociados y beneficiaros podrán utilizar las canchas de frontenis, cuando lo deseen y estén desocupadas.
- Para uso de las canchas 1,3 y 4 solo se podrá usar pelota oficial, pelota rápida en la cancha # 2; tendrá preferencia el uso de la bola lenta (grande)
- Los jugadores deberán utilizar zapato tenis y ropa deportiva.
- No deberá jugarse "SINGLE" si hay personas esperando.
- Cuando en una cancha haya mas de dos parejas, estas jugaran por rotación de 2 juegos seguidos como máximo, independientemente de que pierdan o ganen, los juegos de practica deberán ser a 15 tantos.
- No se permite introducir alimentos ni bebidas dentro de las canchas.
- Deberán guardar orden, compostura y respeto hacia sus compañeros. Asi mismo, buenas maneras en el lenguaje tanto con el contrario como consigo mismo.
- Cuando se efectúen torneos, estos tendrán preferencia en el uso de las canchas 1,3 y 4, la cancha # 2 la podrán utilizar previo aviso.
- El no acatar las indicaciones del presente reglamento, será suficiente para hacerse acreedor a las sanciones que establezcan los reglamentos del club.

	MINIMO	MAXIMO
ADULTOS	30 días	180 días
MENORES	15 días	60 días

MESAS DE TENIS

33. - Para el uso de las mesas de tenis:

- a) Podrán ser utilizadas por cualquier asociado que cumpla con el requisito de ropa y zapatos de suela de goma clara apropiados para tenis.
- b) Cuando hubiera personas jugando en las mesas y se desee tiempo de juego, deberán pedirse a la administración, quien concederá un tiempo de una hora a cada dos o cuatro jugadores.
- c) Cuando se requiera servicio de luz eléctrica se pagara la cuota en vigor.
- d) No se separaran previamente tiempo para uso de las mesas de tenis.
- e) Cuando se efectúen torneos, estos tendrán preferencia.

REGLAMENTO DE CANCHAS DE TENIS.

1. El tiempo máximo diario de juego en las canchas será de hora a hora, Ejemplo: 7-8, 8-9 etc.
2. Las canchas deberán ser solicitadas al encargado en turno, quienes serán la autoridad máxima dentro de las mesas.
3. Deberá usar ropa y zapatos apropiados para jugar tenis.
4. No se permite introducir alimentos ni bebidas dentro de las mesas de tenis.
5. No se permite tirar botes de pelotas, ni raquetas dentro de las mesas de tenis.
6. Sé deberá guardar orden, compostura y respeto hacia sus compañeros, así mismo buenas maneras en el lenguaje, tanto con el contrario como consigo mismo.
7. Acatar las preferencias siguientes al domingo y días festivos

Mesa # 1	Caballeros
Mesa # 2	Damas
Mesa # 3	Damas
Mesa # 4	Caballeros
Mesa # 5	Jóvenes (16 años en adelante)
Mesa # 6	Jóvenes (16 años en adelante)
8. La mesa # 6 y la jaula de las practicas serán utilizadas únicamente para la escuela de tenis (Martes a Sábado)
9. Respetar el lugar si hay una lista de espera.
10. No deberá jugarse "SINGLES" si hay personas esperando turno.
11. Si se efectúa algún torneo o clínica, previamente se informara de cuantas mesas se destinaran para desarrollar estos eventos.
12. Después de las 19:00 horas, sé dará preferencia a los adultos en el uso de las mesas.
13. Al no acatar cualquier disposición del presente reglamento, así como las indicaciones de los encargados de las mesas, será suficiente para hacerse acreedor a las sanciones que establezcan los reglamentos del club, según sea el caso.
14. Los casos no establecidos serán resueltos por la Gerencia.

	MINIMO	MAXIMO
MAYORES DE EDAD	30 días	180 días
MENORES DE EDAD	15 días	60 días

CANCHAS DE SQUASH Y RAQUETBOL

34. - Para el uso de las canchas de squash y raquetbol:

- a) Pueden ser utilizados por cualquier asociado mayor de quince años o menores acompañados personas adultas, solicitándolas a la administración o recepción, quien concederá el permiso para su uso y coordinara el tiempo de treinta minutos

máximo por pareja de jugadores cuando existan mas solicitudes. Si las canchas están libres pueden ser utilizadas por cualquier jugador sin previo aviso.

- b) No se separarán previamente tiempos para uso de las canchas.
- c) Cuando se requiera servicio de luz eléctrica se pagara la cuota en vigor.
- d) Los jugadores usarán calzado con suela de goma clara.
- e) La pelota que se utilice deberá ser reglamentaria.
- f) Cuando se efectúen torneos, estos tendrán preferencia.

	MINIMO	MAXIMO
MAYORES DE EDAD	30 días	180 días
MENORES DE EDAD	15 días	60 días

REGLAMENTO CANCHAS DE SQUASH

- A. Pueden ser utilizados por cualquier asociado de 15 años o menores acompañados de personas adultas, solicitándolas en la administración o recepción, quien concederá el permiso para su uso y coordinara el tiempo de 30 minutos máximo por pareja de jugadores cuando existan mas solicitudes, si las canchas están libres pueden ser utilizadas por cualquier persona sin previo aviso.
- B. No se separaran previamente tiempos para uso de canchas.
- C. Cuando se requiera servicio de luz eléctrica pagara la cuota en vigor.
- D. Los jugadores usaran calzado de suela de goma.
- E. La pelota que se use deberá ser reglamentaria.
- F. Cuando se efectúen torneos estos tendrán preferencia.
- G. Deberá guardar compostura, orden y respeto hacia sus compañeros, asi mismo buenas maneras de lenguaje.

	MINIMO	MAXIMO
MAYORES DE EDAD	30 días	180 días
MENORES DE EDAD	15 días	60 días

REGLAMENTO CANCHAS DE RACQUETBOL.

Este reglamento es de observación general y obligatoria para todos los socios quienes tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer las disposiciones en el contenido.

- 1. Se debe jugar con la camiseta, short, raqueta y pelota oficial, tenis de suela blanca o tecnologías que acrediten el no deterioro de la duela en todas sus formas.
- 2. Dos jugadores por cancha, observando las reglas oficiales y respetando la oportunidad para cuando exista.
- 3. Los juegos de practica serán de 2 a 3 sets a 15 tantos, quien gane 2 sets seguirá en la cancha con el retador inmediato.
- 4. Si volviera a ganar, saldrán de la cancha ambos jugadores para el inicio de otra pareja.
- 5. Después de las 19:00 horas se dará preferencia de hacer uso de las canchas a jugadores adultos.
- 6. Deberá guardar orden, compostura y respeto hacia sus compañeros, asi mismo buenas maneras en el lenguaje tanto con el contrario, como consigo mismo.
- 7. El publico deberá guardar absoluto silencio durante partidos de torneo.
- 8. La supervisión de esta área, será responsable de vigilar el comportamiento de estas normas por lo cual tendrá la facultad de reportar inmediatamente cualquier falta de usuario.

	MINIMO	MAXIMO
MAYORES DE EDAD	30 días	180 días
MENORES DE EDAD	15 días	60 días

CAMPOS DE FÚTBOL, SOFTBOL Y CANCHAS DE BÁSQUETBOL.

35. - Uso de los campos de Fútbol, Softbol y Canchas de Básquetbol:

- Podrán ser utilizados por cualquier asociado que los solicite sin mas limitaciones que encontrarlos desocupados y usar el calzado y accesorios deportivos apropiados para cada área que corresponda.
- En los campos de Fútbol para niños, no se permitirá que jueguen personas adultas.
- No se permitirá a grupos de personas mayores quitar de los campos o canchas a niños que estén utilizándolos.
- La cancha de fútbol puede utilizarse para la practica de Softbol, asi como las de básquetbol, para el juego de Voleibol.
- Cuando se efectúen torneos, estos tendrán preferencia.

	MINIMO	MAXIMO
MAYORES DE EDAD	30 días	180 días
MENORES DE EDAD	15 días	60 días

PARQUE INFANTIL

36. - Uso del Parque Infantil:

- Será para uso exclusivo de niños menores de 12 años.
- Para las piñatas o fiestas infantiles de hijos de Asociados puede ser utilizado de Martes a Viernes, recabando el solicitante el permiso en la administración, pagando la cuota en vigor.
- La Asociación concederá el derecho de entrada a los invitados de estos festejos, sin que tengan que pagar la cuota de visitantes, teniendo el organizador la obligación de coordinar con la administración el control de ingreso de los invitados, quines no podrán hacer uso de otras instalaciones.
- El Asociado organizador adquirirá los refrescos, hielo, agua mineral y cerveza en la propia Asociación.
- Los niños invitados a estos festejos pueden utilizar los juegos infantiles, pero no podrán hacer uso de otras instalaciones como: Alberca, canchas, etc., responsabilizándose el organizador del cumplimiento de este requisito.
- No se permitirán en ningún caso, el uso de cohetes y de otros artefactos o juegos en que se ponga en riesgo la integridad física de las personas.
- Cuando un asociado al solicitar fecha para el festejo encuentre ocupado el parque infantil, podrá solicitar hacerlo en otro lugar que la administración le asigne guardando los mismos compromisos y obligaciones que se marcan anteriormente para este tipo de festejos.

MINIMO	MAXIMO
---------------	---------------

ADULTOS	30 días	180 días
MENORES	15 días	60 días

REGLAMENTO JUEGOS INFANTILES

1. Capacidad de los juegos viene sobre diseño de niños: Infantil menor 11/12 años y 50 kgs de peso.
2. No subir ni usar sobre los juegos, objetos pesados como: piedras, ladrillos, bolsas de tierra, ramas y mascotas.
3. No usar zapatos con tachones, ni subir con ropa y cuerpo mojado.

	MINIMO	MAXIMO
ADULTOS	30 días	180 días
MENORES	15 días	60 días

4. No rayar ni pintar las instalaciones.
5. Prohibido juegos que pongan en peligro de caídas o accidentes a los usuarios.
6. Niños menores de cuatro años deberán acompañarse de una persona adulta.
7. Prohibido lanzarse objetos a manera de golpe al cuerpo ni amarres con cuerdas.
8. No use los juegos en estado de obscuridad.
9. La falta de observancia a estas reglas serán reportadas a Honor y Justicia para la aplicación de medidas correctivas.
10. El cuidado, protección y vigilancia de los niños es responsabilidad absoluta de sus padres, este club no se hace responsable de accidentes, extravió o lesiones derivadas de descuidos o falta de atención.

	MINIMO	MAXIMO
MAYORES DE EDAD	30 días	180 días
MENORES DE EDAD	15 días	60 días

SALON DE JUEGOS.

37. - Uso del Salón de Juegos.

- a) Las mesas de billar y carambola podrán ser utilizadas por los asociados o beneficiarios que la soliciten, siempre y cuando sean mayores de 15 años, debiendo pedir las al encargado si es que están ocupadas. Los menores de 15 años podrán utilizarlas acompañados de sus padres o tutores.
- b) El encargado coordinará los tiempos de juego, cuando haya más personas esperando, permitiendo una hora por dos o más jugadores.
- c) Cuando dos personas soliciten una mesa que se desocupe una de estas personas hubiese estado jugando con anterioridad, se le dará preferencia a la que no hubiere jugado.
- d) No se permitirá la entrada al salón de juegos a personas en traje de baño o con zapatos de fútbol o de otro tipo que dañe el piso.
- e) No se permitirán las apuestas en ningún tipo de juegos.

- f) Los daños al mobiliario causados por mala intención, juego indebido o falta de conocimiento en el uso del mismo, se reparara por cuenta del asociado responsable
- g) Las mesas de Ping-Pong pueden ser utilizadas por cualquier asociado ajustándose en cuanto a tiempo al que señale el encargado del salón quien coordinara según la demanda, un máximo de media hora por grupo de jugadores.
- h) Las personas que hagan mal uso del equipo o que su comportamiento no se ajuste al presente reglamento, serán sancionados.
- i) Los horarios para el servicio en el Salón de Juegos, serán anotados en la entrada del mismo ya que cambia con la temporada.
- j) Cuando se efectúen torneos, estos tendrán preferencia.

REGLAMENTO AREA DE JUEGOS O SALON DE JUEGOS

1. Queda prohibido el acceso a esta área, a menores de 15 años de edad
2. Pueden hacer uso de estas instalaciones todos los socios mayores de 15 años, quedando prohibido en los siguientes casos:
 - a) Menores de 15 años de edad, a menos que sean acompañados y jueguen con su padre o el titular de la serie.
 - b) Para los invitados de los socios, se aplica también la cláusula anterior, salvo deberán proporcionar # de serie del socio responsable y mostrar contraseña y/o recibo de pase de invitado.
3. o se permite la entrada bajo las siguientes circunstancias:
 - a) Personas en traje de baño o con ropas mojadas.
 - b) Personas descalzas, zapatos con tachones o tacos y patines.
4. Para el buen uso y mantenimiento del mobiliario y equipo, se prohíbe lo siguiente:
 - a) Sentarse sobre las mesas, tanto como de billar como de ping-pong.
 - b) Colocar encima de las mesas cualquier recipiente que contenga alimentos o bebidas.
 - c) Recargar los pies sobre los muros.
 - d) Cuando se este jugando "saltar" la bola al ejecutar el tiro.
5. Los jugadores durante la celebración de su partido, arrojen algunas bolas fuera de las mesas por tres ocasiones, se les suspenderá el juego durante el resto del día, con el fin de conservar en buen estado las mesas, las bolas y el piso.
6. El encargado del área proporcionara el material necesario para el juego, a excepción del ping-pong, obligándose los jugadores al termino de su partido, regresar al responsable los artículos que se les facilitaron, y colocar los "tacos" en las respectivas "taqueras".
7. Toda persona que sea sorprendida causando algún daño o haciendo mal uso de las instalaciones o equipo, será reportada.
8. Los reportes serán levantados por el jefe de personal y turnados a quien corresponda.
9. El encargado del área es la máxima autoridad dentro de la misma, por lo que sus indicaciones deben ser aceptadas.
10. Deben de evitarse todo tipo de ruidos o acciones que molesten o distraigan a los demás jugadores.
11. Hacer uso de un vocabulario apropiado al sitio donde se encuentran.
12. En caso de que se encuentren socios en espera de alguna mesa, los jugadores activos tendrán un tiempo máximo de 30 minutos para desocupar la mesa.
13. La persona que no haga uso apropiado de ceniceros, escupideras y depósitos para la basura, se le llamara la atención, y en caso de reincidir se hará acreedor a que se levante el reporte correspondiente.
14. Los jugadores que si hagan uso del talco, deben de hacerlo en la forma apropiada, es decir, que no debe de ponerse talco en la mano que se apoya directamente sobre la mesa, evitando con ello que se deje polvo sobre el paño, perjudicando con ello el buen desarrollo del juego y suciedad sobre la mesa.
15. Se prohíbe introducir al salón de juegos, grabadoras y aparatos musicales.
16. El horario de servicio en esta área es de las 14:00 a las 21:45 horas.

17. Todo lo previsto en el presente REGLAMENTO, será resuelto en su oportunidad por quien corresponda.

38. - Los torneos en las diferentes disciplinas que se propongan, deberán ser organizados y realizados con la supervisión de la Gerencia a través de la oficina de Coordinación Deportiva, así como los eventos sociales y culturales, de los que igualmente conocerá la propia Gerencia quien informara de ellos al Consejo Directivo; se dará preferencia a las competencias de cada uno de los Comités Deportivos Internos, debidamente integrados, así como a las actividades de las escuelas formadas y a los cursos deportivos que tradicionalmente se llevan a cabo para asociados y beneficiarios.

	MINIMO	MAXIMO
MAYORES DE EDAD	30 días	180 días
MENORES DE EDAD	15 días	60 días

CASINO

39. - Uso del Casino:

- a) Podrá ser solicitado por el asociado titular para efectuar sus fiestas particulares cualquier día de la semana. Excepto Lunes, Domingo y días festivos. La administración hará reservación en el libro de registro mediante contrato autorizado, al que se sujetaran en todas las condiciones estipuladas, los solicitantes.
- b) El asociado pagara la cuota en vigor, por el uso del casino si es un festejo menor, sea aniversario, canasta o despedida de soltera en el cual se utilicen mesas y sillas y que el obsequio sea preparado por los mismos solicitantes y se efectúe en el día.
- c) Cuando este mismo tipo de festejo se celebre en la noche la cuota será la que este en vigor, con limite hasta las 02:00 horas.
- d) El asociado pagara la cuota en vigor si se trata de un evento mayor en el cual se vaya a utilizar el salón de fiesta y cocina para el banquete, siempre y cuando se trate de todos los casos de un festejo del asociado titular, su cónyuge y/o sus hijos.
- e) Si este mismo tipo de festejo se celebra en la noche se pagara la cuota en vigor correspondiente.
- f) Es obligación del asociado exigir que la persona que sirva el banquete y obsequio deje la cocina limpia.
- g) Los meseros, cuando así lo requiera, serán contratados por el asociado, preferentemente del Sindicato respectivo.
- h) Los refrescos, hielo, agua mineral y la cerveza se adquirirán en la Asociación. Es requisito indispensable dejar un deposito como garantía del envase sobre refresco, cerveza o agua mineral; Los vinos extranjeros o del país deberán cubrir el requisito de estar mar veteados.
- i) La Asociación no almacenara ni guardara vinos, prendas o materiales que queden de los festejos, por lo que todo ello deberá retirarse al conducir el evento, inclusive manteles, cuchillería, loza, adornos, etc. No haciéndose responsable por omisiones sobre el particular.
- j) No se concederán permisos a los asociados para efectuar bailes públicos dentro de la Asociación.
- k) La asociación permitirá la entrada de los invitados a los festejos particulares de los asociados sin cobro de la cuota de invitado, estando obligado al organizador del festejo a coordinar con la administración el control e identificación de sus invitados.
- l) En todo tipo de festejos el invitado no tiene derecho de hacer uso de las instalaciones generales de la asociación (baños de vapor, canchas, alberca, estacionamiento, etc.)
- m) El área de bar y terraza anexa, no estarán sujetas a arrendamientos particulares.

- n) La asociación podrá a su juicio, suspender o cancelar cualquier festejo cuando considere que no se reúnen las medidas de disciplina, seguridad o cuando se cometan hechos que vayan en detrimento del prestigio de la propia asociación, no responsabilizándose tampoco de la calidad de los alimentos o bebidas que se sirvan en estos eventos privados.

	MINIMO	MÁXIMO
MAYORES DE EDAD	30 días	180 días
MENORES DE EDAD	15 días	60 días

B A R

40. - Uso del bar:

- a) No se permite la estancia a personas en traje de baño y/o con el torso descubierto.
- b) Es para uso exclusivo de adultos, no permitiéndose la estancia a los niños y jóvenes menores de 18 años.
- c) Se suspenderá el servicio a las 24:00 horas.
- d) No se permite el uso de palabras altisonantes así como mal comportamiento.

AVISO: SE TE RECUERDA QUE DE ACUERDO A NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR, " EL BAR ES PARA USO EXCLUSIVO DE ADULTOS, NO PERMITIENDOSE LA ESTANCIA A LOS NIÑOS Y JÓVENES MENORES DE 18 AÑOS "

AGRADECEMOS MUCHO TU APOYO Y COMPRENSIÓN.

	MINIMO	MÁXIMO
ADULTO	30 días	60 días

REGLAMENTO GIMNASIO:

1. Esta instalación es unisex y podrá ser utilizado de las 06:00 a las 22:00 horas.
2. Solo pueden tener acceso a este lugar, socios mayores de 18 años.
3. Es requisito indispensable utilizar ropa deportiva, tenis (no sandalias) y toalla para acostarse o apoyarse en los aparatos que así lo requieran.
4. Queda estrictamente prohibido introducir alimentos, bebidas embriagantes y fumar dentro del gimnasio; las maletas y artículos personales serán dejados fuera en el área destinada para el caso.
5. Use los aparatos sin que estos se azoten en el suelo o donde están instalados.
6. Después de usarlos dejarlos en su lugar.
7. Cuando entren con pesos máximos, tenga un compañero alguien que lo auxilie.
8. Respete la música ambiental.
9. Queda estrictamente prohibido pegar en las paredes cualquier tipo de información, para ello se destinarán lugares especiales.
10. Toda persona estipula que está físicamente sano y que tiene aprobación médica para poder llevar a cabo todas y cada uno de los ejercicios dentro de gimnasio y que toda sugerencia, ejercicio, rutinas o programas que se proporciona se hará en el entendido de que serán ejecutadas, bajo riesgo y responsabilidad del usuario socio.

	MINIMO	MÁXIMO
MAYORES DE EDAD	30 días	180 días

MENORES DE EDAD

15 días

60 días

REGLAMENTO U.C.I. UNIDAD DE CONSULTA E INFORMÁTICA.

- a) Identificarse plenamente como socio activo del club en su defecto, la autorización por escrito de la Gerencia.
- b) Separar tiempo y fecha para el uso del equipo de computo.
- c) Portar Gafete de identificación en lugar visible, al permanecer en la Unidad de consulta e informática.
- d) La unidad de consulta e informática, tendrá disponible para sus usuarios las herramientas necesarias para la utilización del equipo por lo que queda estrictamente prohibido traer cualquier tipo de programa de computadora, sobre todo los que no sean los requeridos para el proceso enseñanza-consulta. Queda en libertad del socio que traiga sus propios dispositivos de almacenamiento extraño a esta unidad de consulta e informática, necesariamente tendrá que ser entregado al encargado de la unidad, para su revisión antes de poder usarlo.
- e) Queda estrictamente prohibido la copia de cualquier programa propiedad del Club San Isidro.
- f) La reubicación del equipo solo será realizado por el personal de la Unidad de Consulta e Informática.
- g) Cualquier falla o anomalía detectada en el equipo, deberá ser reportada al reportada al personal de la Unidad de Consulta e Informática.
- h) Para el uso de manuales, libros de consulta, programas multimedia, y/o consultas de hipertexto, se solicitara autorización al encargado de la Unidad de Consulta e Informática el cual proporcionara una lista del material con que cuanta el club.
- i) Queda prohibido fumar en la Unidad de Consulta e Informática, así como introducir a ella cualquier tipo de alimentos o bebidas, así como cualquier tipo de envase con contenido líquido, polvo o arenoso, cualquier objeto con material magnético y otros no contemplados que pudiesen representar riesgo de daño para el equipo.
- j) No se permite utilizar juegos computacionales dentro de la Unidad de Consulta e Informática.
- k) No se permite la instalación de Software por el usuario en las computadoras de la Unidad de Consulta e Informática.
- l) El usuario deberá mantener en orden y limpia su área de trabajo (no ocupar mas de dos mesas de trabajo.)

MINIMO

MÁXIMO

MAYORES DE EDAD

30 días

180 días

MENORES DE EDAD

15 días

60 días

- m) Para hacer uso del CD-ROM (solo para efectos de transferir información) deberá solicitarlo al personal encargado.
- n) La entrada al área de servicio de computo será exclusiva para el socio con gafete de identificación y usuarios previamente autorizados en compañía de estos. Por ningún motivo podrán permanecer en estas áreas sin alguno de los responsables no se encuentra.
- o) El numero máximo de usuarios por computadora es de dos, y solo podrán usar la que se les asigne.
- p) No podrá permanecer en la Unidad de Consulta e Informática por cualquier violación a este reglamento.
- q) Para hacer uso de la Unidad de Consulta e informática en horas no hábiles, será necesario hacer una solicitud a la Gerencia del club, explicando los motivos por los cuales desea el servicio.

- r) Ningún equipo o material de la unidad de consulta e informática, podrá salir del mismo sin autorización escrito de la Gerencia del club.

	MINIMO	MAXIMO
MAYORES DE EDAD	30 días	180 días
MENORES DE EDAD	15 días	60 días

REGLAMENTO INTERNET:

- a) Su uso esta sujeto a disponibilidad de equipo y/o del proveedor del servicio.
- b) Queda prohibido acceder información no cultural (pornografía o juegos).
- c) No se puede bajar información a disco duro.
- d) Todo lo no previsto en este reglamento será resuelto por la Gerencia del club.

	MINIMO	MÁXIMO
MAYORES DE EDAD	30 días	180 días
MENORES DE EDAD	15 días	60 días

CONSIDERACIONES ESPECIALES.

LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA TURNARA CASOS EXTRAORDINARIOS A LA ASAMBLEA GENERAL, PREVIO ACUERDO CON EL CONSEJO DIRECTIVO.

EN TODOS LOS CASO SE SANCIONARA AL CULPABLE Y NO A LA FAMILIA DEL MISMO, SALVO EN CASOS DE EXPULSIÓN DEFINITIVA DEL TITULAR.

EN CASO DE REINCIDENCIA DE ALGUN REPORTE, Y DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DE LA MISMA, LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA, DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN SANCIONARA:

- A) AMONESTACIÓN**
- B) SUSPENSIÓN TEMPORAL**
- C) EXPULSIÓN DEFINITIVA.**